

EL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

Serie IV.

San José de Costa Rica, A. C., 14 de Abril de 1891.

Número 41.



REDACTOR,

OTONIEL PACHECO.

ADMINISTRADOR,

DANIEL ZELEDON.

CONDICIONES:

Suscripción por serie de 12 números \$ 0-50
Número suelto..... 0-05

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Bufo del Lic. don Víctor Orozco.

Avenida 7ª—Oeste.—Número 19

Apartado N° 228.

AGENTES.

SAN JOSÉ.....	La Administración.
Guadalupe.....	Don Nicolás Gutiérrez.
San Vicente.....	„ Ignacio Huertas.
San Juan.....	„ José Rodríguez Vargas.
San Pedro del Mojón..	„ Rafael Segura.
Hatillo.....	„ Rafael Solano.
Alajuelita.....	„ Ramón Solano.
Curridabat.....	„ Juan R. Mora Ch.
Santa Bárbara de Pavas	„ Fulgencio Matamoros.
La Uruca.....	„ Juan M. Rojas.
Escasú.....	„ Julián Mata.
Santa Ana.....	„ Juan B. Muñoz.
Desamparados.....	„ Apolinar Monje
Puriscal.....	„ Jorge Retana.
Aserri.....	„ Juan Castro.
San Ignacio.....	„ Agustín Mesén.
Pacaca.....	„ Elías Mora G.
San Marcos.....	„ Eustaquio Mora.
Santa María.....	„ José M ^a Ureña.
ALAJUELA.....	„ Zenón Castro.
San Ramón.....	„ Pedro Urrutia
Grecia.....	„ Victoriano Vega L.
San Mateo.....	„ Joaquín Vega.
Atenas.....	„ D. Ruiz.
Naranjo.....	„ Lorenzo Corrales.
Palmares.....	„ Eustaquio Rodríguez.
CARTAGO.....	„ Manuel V. Blanco.
San Rafael (Cartago)..	„ Jerónimo Vega.
Paraíso.....	„ Hermenegildo Meza.
Juan Viñas.....	„ Ricardo Bonilla.
La Unión.....	„ Nereo Valverde
HEREDIA.....	„ Francisco Morales S.
Barba.....	„ Bernardo Rodríguez.
Santo Domingo.....	„ Federico Sáenz.
Santa Bárbara.....	„ Miguel Arias.
San Rafael.....	„ Juan T. Miranda.
LIBERIA.....	„ Federico Faerrón.
Nicoya.....	„ Juan Matarrita.
Santa Cruz.....	„ José Gutiérrez Sábena.
Las Cañas.....	„ Jerónimo Marroquín.
Bagaces.....	„ Manuel J. Grillo.
PUNTARENAS.....	„ Simón Amador.
Los Quemados.....	„ R. González A.
Esparta.....	„ Armando Robledo.
LIMÓN.....	„ Salomón Aguilera.

EL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

A "EL 7 DE NOVIEMBRE."

Aun á riesgo de desagradar á algunos que reciben desde luego nuestras palabras con prevención,—ya que ahora nos dejan tiempo y espacio los verdaderos enemigos del Gobierno,—vamos á dar á aquéllos que fueron nuestros compañeros y á quienes siempre consideraremos copartidarios, aunque hoy los veamos ofuscados y puestos en pugna con sus propios principios é intereses, algunas explicaciones que reclama el artículo segundo del número 10 de 4 de los corrientes, del quincenal que les sirve de órgano.

Pedimos nosotros al colega que concretase cargos y á regaña dientes nos repregun-

ta: "qué sucedió con el impuesto de timbre, qué vimos en la cuestión banco, qué amenaza de muerte la libertad (esta parte no la entendemos, si el *que* no es relativo), qué del clamor público contra varios empleados, qué ha pasado con el derecho de sufragio en Guanacaste, qué se ha hecho con los cuarteles y qué hemos observado en ellos, etc., etc."

Aunque éstos no son cargos concretos, despréndese del contexto una crítica acerba é inmerecida contra el Gobierno, sobre la cual vamos nosotros á concretar la defensa correspondiente.

La cuestión Banco de la Unión, hoy de Costa Rica, sobre cuádruple emisión, provocada en el Congreso por el Diputado Montero, era y es una medida económica de altísima trascendencia, para la cual no se halla todavía preparado el país. Esa ley fué mala cuando se dió y hoy no ha perdido su carácter. Pero una vez dada, para que su derogación no produzca un desequilibrio de consecuencias muy fatales, es necesario que vengan al país elementos que no tenemos. La concesión Banco Agrícola Colonizador de Costa Rica, no ha podido, según parece, llevarse á efecto hasta ahora, en virtud de la crítica situación de los mercados europeos respecto á negocios con Hispano-América, cosa que es sabida de todos.

Aquella medida tiene que irse dando,—digámoslo así,—paulatinamente, y en el Congreso mismo hubo un gran núcleo que á eso tendía.

La ley vetada por el Ejecutivo era hasta hostil á éste, pues no quiso dejarse á su prudencia el término para la revocación.

Así explicadas las cosas, comprenderán los señores independientes constitucionales que este Gobierno sólo desea el mayor bien para el país y que mientras obre dentro de esos límites no es criticable.

La cuestión relativa al timbre, es un error de apreciación lamentable de parte de quienes proponen su abolición.

Esa es la renta más científicamente establecida que háy en Costa Rica,—aunque por desgracia no produce cuanto debiera por mal reglamentada,—y no debe comenzarse por ella cuando se trate de rebajar los impuestos públicos.

Las franquicias parciales para cultivo y elaboración de tabaco y para destilación que se han estado dando, son medidas más conforme á los principios de la ciencia económica, y después quedaremos libres de los monopolios, verdadera ruina de la agricultura é industria del país.

El clamor público contra varios empleados, siempre que ha sido fundado y ha estado de acuerdo con la libertad que á este respecto tiene el Ejecutivo, es decir, siempre que no se ha presentado en forma de *imposición*, atendido y respetado ha sido por el Gobierno.

Deben convencerse los independientes constitucionales de que el odio es malísimo consejero, y ellos, los hombres del trabajo y de la industria, no deben prestar oídos á quienes decepcionados ó aviesos pretenden poner obstrucciones al Gobierno en los más pequeños detalles para entorpecer su marcha ó hacer que al fin descarrile la máquina del progreso en que el Ejecutivo va por voluntad soberana del pueblo, legalmente expresada en las urnas, en favor del Jefe que honorablemente nos riga.

Y á propósito de elecciones, preguntanos *El 7 de Noviembre* "qué ha pasado con el derecho de sufragio en el Guanacaste."

Mentira parece que hombres que han pertenecido y acaso aun pertenecen al gran partido constitucional de Costa Rica, hagan esa pregunta. ¿Queréis saber lo que ha habido en las elecciones del 28 de Diciembre último en Guanacaste?

Pues acercaos á vuestros amigos de siempre y lo sabréis.

Sin eso lo sabrá todo el país, el día 1º de Mayo próximo.

Recordad las atrocidades que el partido á quien vencisteis hizo con vosotros; las

víctimas que causó en vuestras filas; el sitio de Bagaces; etc., etc.; y luego responded vosotros mismos.

No podemos ser más extensos hoy; ya escribiremos algo más sobre el mismo tema.

REMITIDO.

TELEGRAMA DE LIBERIA

Recibido en San José el 13 de Abril de 1891.

Señor Redactor de "El Partido Constitucional."

No es cierto, como asegura en su escrito á la Corte don José Mayorga, que una escolta arrebató á su hijo Francisco y lo condujo al Cuartel; fué solamente el cabo Elizandro Aguilar, á quien Mayorga vió multiplicado al través del kaleidoscopio que la ira y falta de juicio pusieron sobre sus picarescos ojos. El reo Salvador Santos negó en su indagatoria haber quitado la nota al polizone Pedro Bravo. Pero su hermano Aníbal Santos asegura en "La República" tener en su poder el original de esa nota y ofrece mostrarla y la reproduce íntegra en el mismo periódico. ¿Quién se la dió? ¿De quién la tomó? ¿Es cómplice en la sustracción del documento? Admirablemente mete aquí la pata el abogado y merece procesársele por retención indebida de un documento público. Los Santos por todo acusan y encausan aunque no haya delito y sólo por pasión y por malicia; hagamos con ellos lo mismo con razón, paguémosles en la misma moneda con justicia y tirémosles con la misma escopeta con derecho, ya que sus abusos ofrecen tanto blanco.

Taquigráfico.

TELEGRAMA DE LIBERIA

Recibido en San José el 12 de Abril de 1891 á las 12-10 p. m.

Señor Redactor de "El Partido Constitucional"

No fueron dos los varazos que el cabo dió al soldado Francisco Mayorga sino uno y mal pegado. En poder de la Comandancia en Jefe están los atestados donde U. puede tomar nota y publicarlos. Atención de corneta: desde que el reo Salvador Santos tomó las de Villadiago, casi á la zaga de su fiador que le daba el ejemplo huyendo de la quema, nuestro Juez del Crimen no ha podido to-

mar su declaración á un individuo que vive á cien varas de su oficina, por temor, dicen, de completar el sumario, del trance doloroso de dictar auto motivado y del angustioso de pedir á la policía de San José la remisión del fiador ó del reo. ¿Quién oirá esta atención? *Taguigrafo.*

REPRODUCCION.

LIBERTAD DE IMPRENTA.

(Colaboración.)

A propósito de acontecimientos recientes, oportuno es tratar el asunto *libertad de imprenta*, tan debatido ya entre nosotros, porque siempre la buena voluntad lleva algo al fondo de las cuestiones.

La libertad absoluta de la prensa es una utopía y al mismo tiempo un imposible. La libertad absoluta no reconoce límites, no admite restricciones; pues de lo contrario dejaría de ser absoluta. Y la libertad sin límites degenera, ó, mejor todavía, es la negación absoluta de libertad en aquel á quien perjudica el ejercicio discrecional del derecho; es el privilegio de los audaces; de los perturbadores del orden social y civil; de los propagandistas de doctrinas perjudiciales á la sociedad en todo sentido.

Sometida la prensa á reglas precisas y determinadas de antemano, de modo que sean conocidas y no vejen su ejercicio racional, es potente auxiliar de civilización cristiana y de progreso material. La censura justa al Gobierno es necesaria, pero la injuria, la calumnia y la oposición sistemática deben ser armas prohibidas en todo tiempo; y en efecto lo son para la mayoría de las legislaciones, y para la conciencia popular: todas las naciones del mundo nos prueban lo primero; de lo segundo sirvan de abono los siguientes párrafos de *El Radical* y de *El Pueblo* de Caracas, periódicos simpáticos á cierta prensa opositora de Colombia.

“La censura justa es una necesidad y una conveniencia; la crítica exagerada, ó sin base de argumentación, con carencia de pruebas, y sin autoridad moral, nada importa. ¡Que todo viva al amparo de la Ley!; pero el propósito disociador, la calumnia, baja y absoluta, que no es arma solamente esgrimida contra la persona del Magistrado, sino contra todos en general, debe ser castigada.”—(*El Radical.*)

“Hay periodiquillos por estos trigos de Dios, que deslustran el noble apostolado de la prensa culta y sensata; los hay hasta indecentes, inmorales y en donde se estampan insulsas chocarrerías, en las cuales se hacen alusiones personales. Oh! cómo comprenden algunos la libertad para escribir! CÓMO SE ABUSA DE TAN PRECIOSA GARANTÍA.”—(*El Pueblo.*)

Admitamos la libertad de im-

prenta; pero una libertad racional, lo que proclama el lema *in justitia libertas*; no la libertad suicida de 1863. Queremos que la prensa sea factor del bien general, no elemento desociador y fuente de disturbios ó lupanar de la inteligencia. En esto nos apoya *La Opinión Nacional* con los conceptos que se leerán en seguida:

“Sea ésta libre—la prensa—absolutamente libre, para el bien; para las indicaciones ilustradas; para la crítica y la oposición edificantes; pero sean también proscritos del augusto apostolado de la imprenta, quienes solicitan la publicidad criminal del impropio y de la audaz profanación de los hogares; quienes, sin Dios ni ley, desconocen la divinidad de la justicia y los estrechos mandatos del deber social.”

Aunque usa la palabra absoluta, se ve por lo transcrito que *La Opinión* no admite la libertad sin límites, pues pide nada menos que la proscripción del estado de la prensa para los que abusan de la libertad.

Tal es la libertad verdadera única aceptable por todo hombre de sólidos principios morales. La libertad es derecho para el bien; cuando no lo procura se aparta de su misión y se convierte en libertinaje, en vicioso germen que corrompe el organismo social y lo lleva á la sima donde se rebullen el socialismo y la anarquía. Cuando se llega á este punto la vista se oscurece y el vértigo se apodera de la razón.

La libertad absoluta, es decir, el abuso de la libertad, la calumnia, no pueden considerarse como ejercicio de un derecho, sino como un acto de cobardía, según gráficas palabras del citado *Radical*.

En asuntos políticos la prensa posee derechos incontrovertibles; tiene derecho á la crítica severa de los actos del Gobierno, si es opositora; pero la razón y la justicia se necesitan y se imponen sobre todo en esta materia delicada por sí. La prensa es guardián de las libertades públicas y derechos de los ciudadanos, y por lo mismo debe mantenerse á la altura de su noble misión. La Iglesia católica admite la libertad de la prensa, más con los precisos límites de la justicia. La encíclica *Inmortale* no deja duda alguna. Allí dice el Padre Santo:

“Por lo mismo, la absoluta libertad de sentir ó imprimir cualquier cosa, sin freno ni moderación alguna, no es por sí propia un bien de que justamente pueda gozarse la humana sociedad, sino fuente y origen de muchos males. La libertad, como virtud que perfecciona al hombre, debe versar sobre lo que es verdadero y bueno, y la razón de verdadero y de bueno no puede cambiarse al capricho del hombre, sino que permanece severa siempre la misma, con aquella inmutabilidad que es propia de la naturaleza de las cosas. Si la inteligencia asiente á opinio-

nes falsas, y si la voluntad tiende y se abraza al mal, ni una ni otra alcanzan su perfección, antes de caen de su dignidad natural y se pervierten y corrompen; de donde se sigue que no debe ponerse á la luz y á la contemplación de los hombres lo que es contrario á la virtud y á la verdad, y mucho menos favorecerlo y ampararlo con las leyes. Sólo la vida buena es el camino que conduce al cielo, nuestra patria común; por lo cual se aparta de la regla y enseñanza de la naturaleza a todo estado que deja tan franca la libertad de pensar y de obrar que se pueda impunemente extraviar á las inteligencias de la verdad y á las almas de la virtud.

“No debe, pues, reputarse como uno de los derechos de los ciudadanos, ni cosa merecedora de favor y amparo, la libertad desenfrenada de pensar y de publicar sus pensamientos.”

Sublime idea de libertad que debiera conservarse latente en el espíritu de todo buen ciudadano! Así la libertad es grandiosa y se hace amar de todo aquel que la entrevé siquiera. Otra noción de la libertad distinta de la explicada en las líneas que anteceden, deja al espíritu sumido entre la confusión y el caos, y hace odioso el sacrosanto derecho.

Hemos visto la opinión de la Iglesia expresada sin ambages y con la precisión que caracteriza la verdad. Veamos ahora la de filósofos protestantes, contrarios al catolicismo. Habla Bluntschli, profesor de la Universidad de Heidelberg, en Alemania:

“Pero no tiene razón la escuela radical de la revolución, ni la del derecho natural cuando proclama una libertad humana ilimitada, confundiendo así la del hombre con la de Dios. ¿Cómo no ha de tener límites la libertad siendo así que los tiene el poder? Nuestra libertad es ESENCIALMENTE RELATIVA Y LIMITADA, porque nuestra naturaleza es finita y derivada.”

Los ciudadanos de todo estado tienen deberes precisos que cumplir como miembros de una comunidad política. Esos deberes atribuyen caracteres peculiares á cada agrupación política que se distingue por la identidad de fines, ideas y medios de obrar. Para cumplir esos deberes es necesario la libertad de acción en el justo límite. De aquí la necesidad de la libertad de imprenta, de asociación, de palabras y tantas otras que las constituciones modernas definen. Pero como cada cosa en el mundo debe guardar proporción con aquello que se aplica, ó con el sér que la utiliza, se deduce que la libertad debe estar de acuerdo con la naturaleza y facultades del hombre. Estos son finitos y limitados, luego la libertad humana no puede ser absoluta, so pena de caer en un contrasentido. Ya lo hemos visto probado con las gráficas palabras de Bluntschli, y lo hemos visto proclamado también por la

imperiosa necesidad. Libertad absoluta en seres finitos es un imposible físico y moral.

El hombre es libre, pero responsable de sus actos. A este principio deben obedecer todas las leyes, y, en efecto, obedecen á él. El robo, el asesinato son castigados. No hay poder humano capaz de impedir que se cometa un delito; pero si se pueden poner los medios adecuados para hacerlo más difícil. Dios quiso dar libertad al hombre, pero le fijó reglas de conducta á que se mira obligado á someterse, so pena del castigo. Así también los gobiernos fijan sus reglas y establecen las penas consiguientes á la violación de la ley. Las penas, pues, por delitos de imprenta tienen una razón de ser moral y religiosa.

Los gobiernos fueron establecidos para seguridad de los asociados, y como la libertad de imprenta puede atacar esa seguridad, es necesaria la obligación de regular legalmente el ejercicio del derecho individual, si no se quiere que predomine el capricho del más fuerte.

Los prosélitos del radicalismo son lo mismo en todos los países, y ponen los medios adecuados para lograr el fin que se proponen, sin curarse del valor moral que revistan esos medios. De aquí que siempre procuren debilitar el poder supremo y rodearlo de trabas para hacer difícil su acción. Al mismo tiempo conceden para los elementos de perturbación, siempre latentes, todas las facilidades posibles. Por eso mismo piden libertad de imprenta sin límites. Por eso mismo atan las manos de los funcionarios. Obrando así, son lógicos, y las consecuencias no se hacen esperar cuando ponen en práctica sus doctrinas.

Pero los partidos políticos que llevan por enseña el orden y la justicia ante todo, no pueden reconocer en su credo la libertad sin límites so pena de contradecirse y de suicidarse moralmente.

CAMPO ACOTADO.

IV.

Al Doctor indocto de *La República*.

Retorcemos simplemente la frase.

En una de esas *gacetillas*, cuyo nombre de *pedacitos de papel*, ó siquier *tiritas* de ídem (antes eran *retacitos*), repetimos que es plagiado á Enrique Guzmán, á propósito de comprobar el consabido contrincante nuestro que *sabía más* (concepto macarrónicamente expresado) la literatura de la tierra del Corrector que éste mismo, lo cual nada tiene de particular, ni nos agravia, dijo el repetido Doctor que “se le estaba viniendo á la mente una fábula de Samaniego,” ó cosa así, y resultó con una referencia lastimosamente hecha á la de don Tomás de Iriarte titulada *El oso, la mona y el cerdo*.

Llamado al orden confesó su error, á pesar de su declaración de *saber más*, etc.

Ese fué un renunció de á folio, y con él bastaba para quedarse callado el señor Doctor, y hasta corrido ó *chillado*, como aquí tan expresivamente se dice.

Criticámosle al Doctor, que *sabe más*, algunas expresiones, de lo cual ni se ha dado por entendido, pues no lo entendió, y quedóse solamente á la corrección de la frase "debía de estarnos agradecido," sobre que versa ahora nuestra principal diferencia.

Y como el Doctor quiera escabullirse, necesitamos arraigarlo.

Constantemente usamos el verbo deber construído con la preposición *de*, cuando envuelve el sentido de probabilidad.

Responda el Doctor á las siguientes posiciones:

1ª Diga si es cierto, como lo es, que su frase "debía de estarnos agradecido" implica según su pensamiento *deber* de nuestra parte, obligación de estarle agradecido.

2ª Diga igualmente si el verbo *deber* se construye sin preposición unas veces y otras con preposición.

3ª Diga además si en el primer caso significa lo mismo que en el segundo.

4ª Diga si las frases de Antonio Pérez y de Cervantes "Debe de haber parecido á Vm." y "debe de ser molimiento" implican obligación y necesidad, ó simplemente probabilidad.

Después que el Doctor de *La República* absuelva esas preguntas le diremos algo acerca de Fray Luis de León y su coetáneo el de Granada, y le enseñaremos que *canariense* no termina en *ce* y otras cosas más acerca de la "conjunción" *hasta*.

EL CORRECTOR.

GACETILLAS.

Estado de causas pendientes.

Alcaldía 1ª

Contra don *Warren Chase* por injurias al Licenciado don Víctor Orozco. Se inició el 11 de Marzo último. En apelación del sobreseimiento dictado el 19 del mismo mes.

Contra don *Juan Vicente Quirós*, Editor de *La República*, por injuria al Licenciado don José María Zeledón Jiménez. Se inició el 13 de Marzo último. Aceptado el defensor el 30 del mismo mes.

Alcaldía 2ª

Contra don *Juan Vicente Quirós*, por injurias al Presidente de la República. Se inició el 30 de Diciembre de 1890. Sentenciada y ejecutada.

Contra don *Juan Vicente Quirós* por injurias al Presidente y Ministros. Iniciada el 13 de Febrero último. Sentenciada y ejecutada.

Contra don *Juan Vicente Quirós* por injurias al Presidente. Se inició el 18 de Febrero. Recusado el Juez.

Contra don *Juan Vicente Quirós* por injurias al Presidente. Se inició el 18 de Febrero último. Abierta á pruebas el 6 del corriente.

Contra don *Juan Vicente Quirós* por injurias á don Juan F. Ferraz. Se inició el 3 del corriente. Recusado el Juez.

Alcaldía 3ª

Contra don *Alejo Marín J.* por calumnia al Presidente. Se inició el 3 del corriente. En plenario el 10.

Contra don *Juan Vicente Quirós*, Editor de *La República*, por injurias al Presidente. Sin proveer el escrito de acusación desde el 9.

Robo de una valija.

La valija ordinaria que el domingo en el tren de la mañana remitió el Administrador de correos de Alajuela para San José no se recibió en la Administración de aquí. El Director del ramo telegrafió al Administrador de Alajuela participándole tal cosa, y éste contestó que la valija había sido entregada al Agente del Ferrocarril en Alajuela y que tenía en sus manos el recibo correspondiente.

El saco de la correspondencia había sido, pues, robado al Agente del Ferrocarril.

Pero he aquí la siguiente casualidad.

Los señores don Julio Alvarado y don Manuel Buján iban ese mismo domingo á cazar por el lado de Escasú y en el punto llamado los Anonos encontraron á la orilla del camino un hombre sentado sobre una piedra con un saco de cartas que se entretenía en abrirlas y romperlas. Ellos se quedaron viéndolo y notaron que las cartas estaban dirigidas para distintos personas, por lo cual vinieron á sospechar que ese hombre se había robado la valija. Le preguntaron que dónde había cogido ese saco, y él les contestó que en el camino de San Mateo se lo había encontrado, viniendo de San Lucas donde había estado preso y que acababa de salir libre y que vieran su libranza, les decía, mostrándoles un expediente de una causa. Ellos comprendieron que el hombre no sabía ni leer. Inmediatamente lo obligaron á que los siguiera para San José y como ellos andaban armados de escopetas se hicieron obedecer sin dificultad. Pero antes recogieron del suelo todos los sobres y pedacillos de papel de la correspondencia que había despedazado. Lo trajeron á San José y lo entregaron á la policía. El hombre ese es un tal Guadamuz que venía de San Lucas, donde hacía tres meses estaba preso por un robo, é iba para su casa.

RAFAELA Chacón fué detenida desde el 6 como indiciada en el delito de hurto de \$ 45-00 de pro-

piEDAD de Oliva Soto. Se dió cuenta á los tribunales con el hecho y la prueba respectiva hasta de haberse aprehendido por la policía en casa de la indiciada parte del dinero hurtado. La suma aun no ha sido devuelta á la perjudicada ni recibida la prueba necesaria, mientras que la indiciada fué puesta en libertad sin garantía alguna.

DE Utah ha salido ya para México un número bastante crecido de mormones, y en el espacio de tres meses la emigración será mucho mayor.

La mayor parte de estos emigrantes son transgresores de la ley reciente que prohíbe la poligamia entre ellos, y su principal objeto al marcharse á territorio mexicano es para vivir en él según su religión y sus costumbres. Muchos de ellos llevan dos esposas y algunos se han permitido acompañarse hasta de tres.

Calculáanse en 2000 familias por lo menos las que abandonaron á Utah en el verano próximo é irán á establecerse á la nueva tierra de promisión que han elegido por morada, dirigiéndose al Sur de México.

EL 4 de Marzo al medio día dejó de existir el Congreso quincuagésimo primero de los Estados Unidos, con harta complacencia para la nación que ve al fin el límite de una era de despilfarro y desgobierno.

Terminó, según dice *The Tribune*, de un modo que rayaba en desordenado é indecoroso. Los diputados de la nación lanzaron al aire el papel de sus respectivos pupitres, que por un momento flotó en la atmósfera cual bandadas de miles de palomas; un grupo de republicanos comenzó á cantar una composición patriótico-burlesca; otros representantes de la nación lanzaron un tremendo alarido, que fue contestado desde las tribunas del público; los diputados demócratas á su vez, rompieron á cantar, sucediéndoles los representantes de la prensa con una improvisación alusiva á la clausura del Congreso; y en suma, lo que pocos momentos antes era el sagrado recinto de las leyes, parecía convertido en el salón de un teatro durante una fiesta de carnaval.

LA comisión de ceremonias de la Exposición Universal de Chicago ha terminado su informe.

En él propone que el martes 11 de Octubre de 1892 se celebre una gigantesca revista militar y una parada que serán dirigidas por el Mayor General del ejército; que el miércoles siguiente tengan lugar ejercicios militares, el jueves un gran baile, y que las fiestas terminen el sábado con una manifestación general, civil y militar.

HA sido nombrado Cónsul de Costa Rica en Barcelona, el señor don Francisco Peris Mencheta.

DE una correspondencia dirigida de Cartago al señor Redactor

de *El Heraldo* tomamos lo siguiente:

"En un diario de esa capital, hace pocos días se hizo mención muy merecida de la competente maestra señorita Julia Cordero, quien por intrigas de necios y malvados, permanece hoy alejada del personal docente. Por varios años dirigió la escuela graduada de niñas de esta ciudad, con aplauso de los superiores y á satisfacción del público, que fué testigo de los no vulgares resultados obtenidos por dicha maestra. Vasto caudal de conocimientos, práctica, energía y aptitudes, ha puesto siempre al servicio de la enseñanza la señorita Cordero, y así ha probado que es verdadera maestra por vocación y no merece el aislamiento en que está. Por bien de la hermosa mitad, que comienza á paladear el néctar de la ciencia, por estímulo del profesorado nacional, y sobre todo de quien ha consagrado sus mejores días y su talento al servicio de una causa nobilísima, por los fueros mismos de la justicia, dése de mano á preocupaciones y pequeñeces y llámese á la distinguida maestra al puesto que merece, no por influencias ni favores sino por lo que ella en sí vale y tiene ampliamente conquistado."

SE ha nombrado al Coronel don Francisco Alvarado Mora para Jefe Político de la colonia de San Bernardo de Talamanca, con el sueldo de ley, en sustitución del Gral. don Carlos Patiño.

HABIENDO pasado á desempeñar otras funciones el señor don Ezequiel Escobar, Jefe Político de Santa Cruz, según acuerdo de la Secretaría de Guerra, se ha nombrado para sustituirlo en el cargo indicado, á don Alejandro Apú, con la dotación de ley.

Nos parece muy digna de reproducción la siguiente

MANIFESTACIÓN PÚBLICA.

He visto publicado en el número 77 de "La Unión Católica" un escrito firmado por las señoras de Caridad, en el cual me dan las gracias por haber trasladado la propiedad del edificio de los Huérfanos á la Sociedad de las Señoras de la Caridad.

Siento no haber visto este escrito antes de su publicación para hacer las rectificaciones del caso, porque todo el honor en esta obra se debe única y exclusivamente á la distinguida y caritativa matrona doña Eduvigis Alvarado de Mora, la cual me había confiado el edificio con el encargo de entregarlo á su tiempo al fin que hoy tiene.

Por manera que yo no he hecho otra cosa que cumplir con la voluntad de la señora doña Eduvigis Alvarado de Mora, á quien nuestra Sociedad es deudora de este edificio tan útil y necesario.

Me veo en el caso de hacer esta manifestación, á fin de que el público conozca á quien debe realmente este beneficio, y después porque no debo admitir para mí los honores que á otro son debidos.

Este no impide, sin embargo que manifieste á las señoras firmantes mi más sincera gratitud por los senti-

mientos que expresaron en su publicación.

San José, 3 de Abril de 1891.

BERNARDO AUGUSTO,
Obispo de Costa Rica.

Ingratitud.

Una blanca paloma de Castilla
joven, muy joven vino á mi morada;
y era tan linda que muy pronto amada
fué de mi alma la cándida aveilla.

Volar aun no sabía; mas, sencilla,
de mi cariño al verse tan mimada,
se estaba en mi regazo reclinada
y en mis palmas picando la semilla.

La puse un collarito nacarado,
de amor le dí la explicación primera,
y en las ramas de un mirto le hice nido.

Mas luego que las alas hubo echado,
de mi regazo el vuelo alzó ligera,
e ingrata me pagó con el olvido.

Pío Viquez.

AVISOS.

AVISO.

El domingo 5 del corriente mes
se me desaparecieron de un potrero
de Cartago, unos bueyes hoscos,
nuevos, gordos, cachos al tiro,
gruesos y cortos, aperillados am-
bos, uno atorunada ó más grueso
que el otro. El más delgado tie-
ne un tumor ó hinchazón en el mus-
lo izquierdo y algunas pintas blan-
cas hacia la barriga.

Doy \$ 10 de gratificación á
quien me los presente, ó \$ 5 á
quien siquiera me dé noticia cier-
ta del paradero de los bueyes.

Cartago, 11 de Abril de 1891.

Juan Arias Mata.

3 v. 1.

REMATE.

Se vende una buena mula de tiro y un ca-
rrerón á prueba.

Para precio entenderse con el que suscribe
en los talleres de la Sociedad de Artes y Ofi-
cios, antes del Gobierno.

JUAN RODRÍGUEZ.

San José, 1º de Abril de 1891.

3 v. 2

UNA BUENA GRATIFICACION

se dará al que dé noticia de un
potro doradillo, dos patas blancas,
como de tres años, entero, anda-
dura fino senceño, como de siete
cuartas de alto, sin fierro, de crin
corta.

San Isidro de Heredia.

RAMÓN RODRÍGUEZ.

3 v. 1

José Monje Reyes

ABOGADO Y NOTARIO.

Ha trasladado su ha-
bitación y oficinas al N.
63, avenida 7ª Oeste, es-
quina Noreste de la pla-
za del Hospital.

A los panaderos.

Desde esta fecha en adelante el Molino Victoria mantendrá en sus bodegas las cantidades de harina, acemite y afrecho necesarias para el consumo, las que expenderá á precios sin competencia. Se recomienda la harina de primera clase que hoy se elabora de los mejores trigos de California y San Luis.

San José, 9 de Abril de 1891.

LUJAN & MONTEALEGRE, COMISIONISTAS,

Se encargan de la compra y venta de café beneficiado, así como de la clasificación, escogida y despacho á los puertos.

También adelantan fondos sobre consignaciones de café entregado en nuestra oficina ó en los puertos.

San José, 20 de Febrero de 1891.

GRAN HOTEL

SAN JOSÉ.

COSTA RICA

Cuartos bien amueblados

Mesa excelente

Cocina francesa

Vinos magníficos

Servicio esmerado

Salón de billares

Salón de bebidas heladas

Se hablan varios idiomas

Es el más espacioso, lujoso y solicitado de toda la República.

José Durán

Acaba de recibir almidón de yuca, cacao de Guayaquil, arroz, manteca en barriles y latas, magníficos casimires y otros muchos artículos.

BOTICA DEL COMERCIO

CALLE CENTRAL N° 9

Con el objeto de evitar los inconvenientes que resultan del uso de medicinas y preparaciones químicas descompuestas por la acción del tiempo, del calor, de la humedad, etc., este establecimiento renueva constantemente sus existencias, enriqueciéndolas además con las sustancias modernas, fruto de las constantes investigaciones científicas.

El último surtido importado es completo. Se compone de

Medicinas de patente, Drogas, Perfumería, etc., etc.

PADRÓN Y CASTRO,

ENCUADERNADORES,

Se hacen cargo de toda clase de encuadernaciones y de la impresión de tarjetas de visitas.

CÓDIGOS Y LEYES ORGÁNICAS

Elegantemente encuadernadas en un tomo á \$ 6-00

EL CORREO DE LA MODA.

Periódico de modas, labores y literatura.
Precio de suscripción por un año \$ 12-00.

Calle de la Universidad, 9, Oeste.

15 de Setiembre.

Diálogo.

Niña, ¿á donde vas?

A comprar un pañolón de burato

Vete á la tienda llamada "15 de Setiembre"

Es que quiero escoger entre muchos

Vete al "15 de Setiembre", que hay millares

Pero quiero un color caprichoso.....

Vete al "15 de Setiembre"

Y lo quiero bara.....ti.....to

Pues... vete al "15", que saldrás complacida

(Cantando) Pues al 15 me voy.

Te lo vengo á decir....

"MÚSICA".

Los infrascritos se combro-
meten, según contrato, tanto
en esta capital como en pro-
vincias, á trabajar en concier-
tos y á organizar desde ter-
cetos hasta orquesta, para
Funciones religiosas, Bailes,
Serenatas, Teatro, etc.

EDUARDO CUEVAS.

GORDIANO MORALES.

San José, 26 de Febrero de 1891.

VENDO

Un solar de 13 ½ varas de fren-
te por 50 de fondo más ó menos,
con una casa media agua, dividi-
da en dos departamentos, situada
al pie de Cuesta de Moras de es-
ta ciudad.

San José, Abril 6 de 1891.

VÍCTOR OROZCO.

5-2

OPORNUNIDAD.

A quinientas varas al Sur del
Parque Central en la calle del
General Fernández, poseo una
buena finca que pienso venderla
por lotes, propios para construir
casas.

Para precios y demás informes
dirigirse á mi casa, esquina Sud-
este de la plaza del Hospital.

RAFAEL RETANA.

3 v. 2.

LIRA COSTARRICENSE.

Tomos I y II.

Se hallan de venta á un peso el
tomo en la Encuadernación de

PADRÓN Y CASTRO.

Avenida 7ª, 9, Oeste.

Cura radical de los callos.

Escofina Losada.

En la Librería Española se ven-
de este utilísimo instrumento que
cura toda clase de callos, según
las instrucciones que lo acompa-
ñan. Una persona que se ha servi-
do de esta escofina la recomienda
especialmente.

Tamaño menor, 40 cs.

„ mayor, 75 „

TIP. NACIONAL.